



BUIN, 20 de Julio de 2009

**DECRETO AR. N° 203.- / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y los arts. 58, 118 y siguientes del título V de la Ley 18.883 texto actualizado, normas del estatuto administrativo para funcionarios municipales.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Memorándum N° 377 de fecha 10 de Julio de 2009, del Director de Administración y Finanzas, quien adjunta y remite copia de Decreto TC. N° 88 y N° 89 de fecha 03 de Julio de 2009, para que se proceda hacer efectiva las Boletas de Garantía que se señalan y que tienen fecha de vencimiento el 13 de Julio de 2009.

3.- El Memorándum N° 118 de fecha 10 de Julio de 2009, remitido por la Tesorera Municipal, donde envía fotocopia de comprobantes de depósito efectuados en el Banco de Crédito Cta. Cte. 31013767, Fondos Propios, correspondientes a dos Boletas de Garantía, cobradas en efectivo e ingresadas en Arcas Municipales.

4.- El Memorándum N° 121 de fecha 14 de Julio de 2009, de la Tesorera Municipal, donde informa que el Banco de Crédito e Inversiones, ingresó las Boletas de Garantía con fecha 10 de Julio de 2009, en Cartola N° 132 y efectuó un cargo el día 13 de Julio de 2009, devolviéndolas a la Unidad de Tesorería Municipal, aduciendo en el timbre “que el Banco Chile no paga el depósito a la vista, porque debe ser informado con 30 días de anticipación, según lo indicado en el párrafo N° 7 del reverso de los documentos mencionados.

5.- El Memorándum N° 380 de fecha 14 de Julio de 2009, del Director de Administración y Finanzas, quien informa que concurrió a su oficina la Tesorera Municipal Sra. Rosalba Pereira indicando que el Banco de Crédito e Inversiones había devuelto por no depositable 2 Boletas de Garantía correspondiente a las Boletas N° 333382-6 por \$12.446.692.- tomada por don Guillermo Soto Benavides para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la obra denominada “**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA ALTO JAHUEL, COMUNA DE BUIN**”, y N° 333383-4 por \$10.902.242.- tomada por don Guillermo Soto Benavides para garantizar el fiel cumplimiento de contrato, de la obra denominada “**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MAIPO, COMUNA DE BUIN**”, las que según instrucciones escritas del Director de Administración y Finanzas debían hacerse efectivas antes del 14 de Julio del presente año.

6. - La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 15 de Julio de 2009.

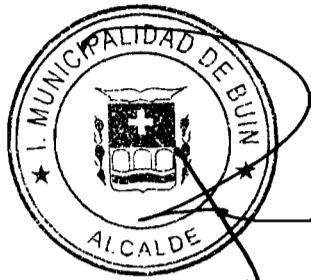
### **DECRETO**

1.- Instrúyase Sumario Administrativo, para determinar responsabilidades administrativas por los hechos ocurridos en hacer efectivas las Boletas de Garantías por los proyectos “**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MAIPO, COMUNA DE BUIN**” Y “**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA ALTO JAHUEL, COMUNA DE BUIN**”.



2.- Nómbrese como Fiscal a don Patricio Ríos Vergara, Juez de Policía Local de Buin, Grado 5º de la Planta Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PONGASE EN CONOCIMIENTO  
DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, HECHO, ARCHIVESE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE

*J. Alegria*  
ANGELINA ALEGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED./ EAO./EAO./RRG./mse.  
DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal
- DAF
- D.O.M.
- Secpla
- Jurídica
- Enc. Control
- Archivo Secmu

F:\Secre Marcela\Sumario Administrativo Jardines Infantiles y Salas Cuna A. Jahuel y Maipo.doc



**NOTIFICACION**

En Buin, a .....29/07/09....., siendo las,10:38.....horas, en la Oficina de la Secretaría Municipal, se notifica a don **PATRICIO RIOS VERGARA**, Juez Titular de Policía Local de Buin, Abogado, Grado 5º del Escalafón Directivo, del Decreto Alcaldicio AR Nº 203 de fecha 20 de Julio de 2009, mediante el cual se Instruye Sumario Administrativo para determinar responsabilidades administrativas por los hechos ocurridos en hacer efectivas las Boletas de Garantías por los proyectos “**JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MAIPO, COMUNA DE BUIN**” y “**JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA ALTO JAHUEL, COMUNA DE BUIN**”

Se deja constancia en la presente notificación que se hace entrega al investigador de una copia del Decreto AR Nº 203 de fecha 20 de Julio de 2009, con los antecedentes originales de respaldo que constan con un total de 25..... hojas.

**PATRICIO RIOS VERGARA**  
**ABOGADO**  
**JUEZ DE POLICIA LOCAL DE BUIN**

**INVESTIGADOR**



EAO.apg.

D:\Mis documentos\MIS DOCUMENTOS II\Notificación Investigación\Patricio Rios V..doc